

CESIÓN DE ACCIONES

En el Cantón Cumandá a los 28 días del mes de diciembre del 2013, comparecen por una parte, en calidad de cedentes, FRANKLIN RODRIGO ARRIETA YANES y GLORIA MERCEDES LARA YANEZ y por otra parte en calidad de cesionaria la señora EDITH LIGIA ARRELLANO RAMIREZ, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar acto o contrato, tienen a bien celebrar el siguiente contrato de cesión de acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas:

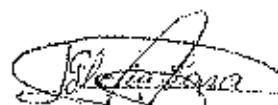
PRIMERA: Manifiesta el primer compareciente, que es accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ORITRANSCARG S.A., ya que posee doscientas acciones de un dólar cada una; razón por la que en forma voluntaria TRANSFIERE a favor de la segunda compareciente señora EDITH LIGIA ARRELLANO RAMIREZ cincuenta acciones de un dólar cada una, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes en la mencionada compañía, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de Compañías.

SEGUNDA: Manifiesta la segunda compareciente que acepta esta transferencia de acciones realizadas a su favor, razón por lo que compromete a dar fiel cumplimiento a sus obligaciones como accionista de la compañía, ya que conoce los derechos y obligaciones impuestos por la ley y los Estatutos.

En todo lo que no conste en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en esta materia societaria..



FRANKLIN RODRIGO ARRIETA YANES
C.I. 060210489-0



GLORIA MERCEDES LARA YANEZ
C.I. 060303615-3



EDITH LIGIA ARELLANO RAMIREZ
C.I. 020136172-2